

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca, 07 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte demandante NO se pronunció frente al auto que antecede. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. No. 1761 UNION MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 07 de diciembre de 2022

REFERENCIA

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: DUVERNEY ESCOBAR VELASCO
DDO: ANDREA MAYERLIN SANCHEZ DELGADO
RAD: 2022-00380-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante, no subsanó la presente demanda de manera oportuna, se procederá a dar aplicación a lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., sin más por considerar, el Juzgado,

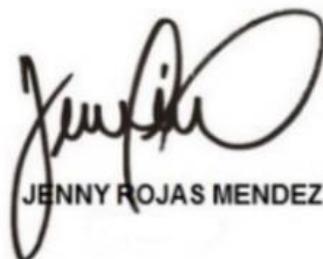
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **UNION MARITAL DE HECHO** propuesta a través de apoderado judicial por el señor **DUVERNEY ESCOBAR VELASCO** contra **ANDREA MAYERLIN SANCHEZ DELGADO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, archívense las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JENNY ROJAS MENDEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 115 de hoy 09 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria